



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 0206-2019-GRU-CR

Pucallpa, dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2019, ingresa el Oficio N° 744-2019-GRU-GR., de fecha 27 de setiembre de 2019, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, quien solicita Autorización mediante Acuerdo Regional la Aceptación de Donación de Acciones y Derechos del Predio "Fundo Socorrito", de un área de 420.00 m2, equivalente a 0.670%, de la Parcela A Mz. D Lt. 1A, Predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11050188 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Pucallpa- Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa - SUNARP, con la finalidad que sea destinado al Proyecto: *"Mejoramiento de las Instalaciones de Redes de Agua Potable e Instalación de las Obras Complementarias de Alcantarillado Sanitario desde la Av. Aeropuerto - Pucallpa hasta el Asentamiento Humano 05 de agosto - Provincia de Coronel Portillo - Departamento Ucayali"*; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.

Que, con fecha 19 de julio de 2019, se presenta ante la Oficina Registral de Pucallpa- Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa - SUNARP, la solicitud de Inscripción de la Donación de Acciones y Derechos del Predio inscrita en la Partida Electrónica N° 11050188, la misma que fue observada mediante eschela y recomienda presentar el Acuerdo Regional que autoriza la Donación, inserto en instrumento público.

Que, mediante Informe Legal N° 00051-2019-GRU-GGR-ORAJ/SVCA, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Abogada Sandra Valera Corrales Acho - Asesora Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, Opina: Que, a fin



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Ucayali
Región de Oportunidades

de viabilizar y formalizar la Donación a favor del Gobierno Regional de Ucayali, otorgada por la señora Miluska Padilla Ruíz de Mendoza en representación de la señora Melita Ruíz López, de los derechos y acciones en un 0.6710%, equivalente a 420.00 m², de la Parcela A Mz. D Lt. 1A con un perímetro de 86 ml, del Predio CP/Parcela "A" Área Ha. 62,589.94 m² – Fundo Socorrito, valorizado en S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles), predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11050188, con la finalidad de que sea destinado al Proyecto: *"Mejoramiento de las Instalaciones de Redes de Agua Potable e Instalación de las Obras Complementarias de Alcantarillado Sanitario desde la Av. Aeropuerto - Pucallpa hasta el Asentamiento Humano 05 de Agosto – Provincia de Coronel Portillo – Departamento Ucayali"*, se deberá acompañar el Acuerdo Regional de autorización al Gobernador Regional.

Que, el literal f) artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las atribuciones del Gobernador Regional, señala: Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, la aceptación en Donación a favor del Gobierno Regional de Ucayali, otorgada por la señora Miluska Padilla Ruíz de Mendoza en representación de la señora Melita Ruíz López, de los derechos y acciones en un 0.6710%, equivalente a 420.00 m², de la Parcela A Mz. D Lt. 1A con un perímetro de 86 ml, del Predio CP/Parcela "A" Área Ha. 62,589.94 m² – Fundo Socorrito, valorizado en S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles), inscrito en la Partida Electrónica N° 11050188, con la finalidad de que sea destinado al Proyecto: *"Mejoramiento de las Instalaciones de Redes de Agua Potable e Instalación de las Obras Complementarias de Alcantarillado Sanitario desde la Av. Aeropuerto - Pucallpa hasta el Asentamiento Humano 05 de agosto – Provincia de Coronel Portillo – Departamento Ucayali"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA